

expresado juramento y antigüedad: Acordo asimismo  
recopie en el Libro de Caxtan de la Ciudad de Madrid y  
de devuelva ad hoc D. Mateo de Xerallo con testimonio  
de esta resolución.

Cuenta Cuál Provisión de la relación de la citación mandada hacer de esta  
pion y Avitudo. A la Villa de Exena de m. Condes para ver la Cuenta general  
vezite. de Propios y Avitudo respectiva al año próximo pasado; y  
de ley desta forma confirmada por D. Juan Davien Al-  
varez y El monte de Repartario; Lo que Infirma la  
Contaduría de esta Ciudad de que viene con los docum. to prebe  
nido por las R. Instruções y formularios, y in  
Caxta en un un mano; No se ha recibido la Junta de  
Propios en laze lebrada el día de ayer de q. pare de este Agun  
tamiento. Quien habiendo lo oido y confesado = Acordi.  
de la Cuenta con los recados de justificación que le  
acompañan al Sr. D. Manuel Manuel Manresa  
Procurador Sindico Real, para que se rionado de q. to  
comprende, Informe lo q. de lo que se parezca  
correspondiente, y se vaquado de la hysa precedida  
Citación oral para enouvista resoluen lo que combenca  
vobre la a probacion de esta Cuenta.

A Zedula vobre / Dize una A Zedula de m. y del Consejo  
trata de la renta / dada en N. de fono a veinte y nueve de Agosto de  
esta Monarquía y la / entano, referendada del Pedro Colano de Avitudo  
Reverencia de tinez.

